JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CERETÉ

Cereté, Córdoba, diecinueve (19) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Radicado No.	**23-162-31-03-002-1996-02026-00**
Demandante:	**CAJA AGRARIA HOY BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**
Demandado:	**LUIS RAUL ALEMAN MORALES**

Habida cuenta que se encuentra vencido el término concedido en auto que antecede y que, se han cumplido a cabalidad las órdenes dadas en dicho proveído, se procede al estudio de la solicitud de levantamiento de medidas cautelares dentro de este asunto, de la siguiente manera.

Solicita el peticionario en su escrito adiado 22/07/2022 lo siguiente:

CERETE 21/07/2022

SEÑORES:
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL CERETE
CERETE.

Asunto: solicitud desarchivo y oficio levantamiento de medidas cautelares.

Cordial saludo.

Por medio del presente oficio yo LUIS RAUL ALEMAN MORALES identificado con cedula de ciudadanía 1.548.738, respetuosamente solicito el desarchivo y levantamiento de medidas cautelares del proceso con radicado 96-1707, oficio 438 del 23/07/1996, el cual registra a mi nombre.

Anexo:

- Certificado tradición y libertad
- Pago arancel
- Fotocopia cedula ciudadanía

Cordialmente.

Luis Aleman

LUIS RAUL ALEMAN MORALES
CC 1.548.738
TEL. 3015540845
DIR. VDA LA ZORRA 2 – CIENAGA DE ORO

En razón de lo anterior, se profirió el auto fechado 02 de diciembre de 2022, donde previo a resolver el pedimento en cita, se ordenó lo siguiente:

> *PRIMERO: REQUERIR al ciudadano LUIS RAUL ALEMAN MORALES, para que aporte copia autenticada con nota de presentación personal de la solicitud de levantamiento de medidas que aquí es atendida, en aras de poder tener certeza a cerca de la legitimación en la causa dentro del presente asunto.*

SEGUNDO: Si no se allega lo solicitado en el numeral anterior, ARCHIVESE el expediente.

TERCERO: Allegado lo requerido en el numeral primero, por secretaria FIJAR el aviso respectivo en el micrositio del Juzgado a través del portal web de la rama judicial, por el término de veinte (20) días para que los interesados puedan ejercer sus derechos, frente a la solicitud de levantamiento de medida cautelar decretado en el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 143-14430.

TERCERO: OFICIAR a través de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial –Oficina Judicial, a todos los jugados del país que se sirvan informar dentro del término de 10 días si existe solicitud de remanentes respecto de los bienes del señor LUIS RAUL ALEMAN MORALES y el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 143-14430. Líbrese por secretaría el oficio respectivo.

CUARTO: REQUERIR a la parte interesada para que en un termino no superior a cinco días siguientes a la notificación de la presente providencia, allegue certificado de tradición actualizado del inmueble con matrícula inmobiliaria No 143-14430.

QUINTO: REQUERIR a la oficina de registros de instrumentos públicos de Cerete, Cordoba para que allegue en un termino no mayor a cinco días siguientes a la notificación de esta providencia, en caso de encontrarse dentro de sus archivos, copia del Oficio No 438 de fecha 23 de julio de 1996 emitido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cerete, a través del cual se registró la anotación No 03 de fecha 8 de agosto de 1996 en el certificado de tradición del inmueble con matrícula inmobiliaria No 143-14430. Por secretaria ofíciese.

Que de dichas ordenes, se dio cumplimiento tanto por la parte interesada como por vía de la secretaria de esta agencia civil, así:

En cuanto al numeral primero:

En calenda 20/04/2023 el abogado WILLIAM CESAR JALAL RAMOS aporta memorial donde solicita levantamiento de medida cautelar de embargo, en calidad de apoderado judicial del señor LUIS RAUL ALEMAN MORALES, aportando junto a su pedimento, poder conferido por el señor LUIS RAUL ALEMAN MORALES autenticado ante notario para los efectos que nos ocupa, así como certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con F.I. N° 143-14430, por lo que, en esta oportunidad se le reconocerá personería jurídica para los efectos propios del mandato que le fue conferido.

Memorial que fue reiterado a través de memorial adiado 17/05/2023 e impulso procesal de fecha 01/06/2023 y 27/11/2023.

En cuanto al numeral tercero, cuarto y quinto:

					DEMANDANTE
1996	EJECUTIVO HIPOTECARIO	20/06/2023	CAJA AGRARIA HOY BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT 800.037.800-8 Demandados:	LUIS RAUL ALEMAN MORALES, CC. 1.548.738	EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2022 SE PROCEDE POR SECRETARIA POR EL TERMINO DE 20 DIAS A DIJAR EL PRESENTE AVISO PARA QUE LOS INTERESADOS PUEDAN EJERCER SU DERECHO FRENTE A LA SOLICITUD DE LEVANTAMIENTO D ELA MEDIDA CAUTELAR DECRETADA EN EL INMUEBLE DENTIFICADA CON MATRICULA INMOBILIARIA N° 143-14430

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
E-mail: j02cctocerete@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sitio Web:
www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-del-circuito-de-cerete
CALLE 12 No 100-09 PISO 3 / OFICINA 03
CERETE – CÓRDOBA

PROCESO	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
RADICADO	**23-162-31-03-002-1996-02026-00**
DEMANDANTE	**CAJA AGRARIA HOY BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT 800.037.800-8**
DEMANDADO	**LUIS RAUL ALEMAN MORALES, CC. 1.548.738**

AVISO

ARTICULO 597 NUMERAL 10 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO

A todos los interesados que se crean con derecho a intervenir.

La suscrita Juez Segunda Civil del Circuito de Cerete-Córdoba, mediante auto de fecha 02 de diciembre de 2022, ordena que por medio del presente AVISO, informar a todos los interesados, que se crean con derechos a intervenir que se ha iniciado tramite de levantamiento de medidas cautelares decretadas dentro del proceso ejecutivo **23-162-31-03-002-1996-02026-00 seguido por CAJA AGRARIA HOY BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT 800.037.800-8 contra LUIS RAUL ALEMAN MORALES, CC. 1.548.738.**

Lo anterior para que los interesados puedan ejercer sus derechos al tenor de lo dispuesto en el numeral 10 del artículo del artículo 597 del CGP.

Se informa al público en general o cualquier interesado en ejercer su derecho que se podrá comunicar con el despacho a través del correo electrónico institucional j02cctocerete@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Se publica por secretaria a los 20 días del mes de junio de 2023.

REQUERIMIENTO PROCESO RAD 23-162-31-03-002-1996-02026-00

Juzgado 02 Civil Circuito - Córdoba - Cereté
Vie 16/06/2023 3:41 PM
Para:Oficina Judicial - Seccional Montería <ofjudmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (333 KB)
03AUTOORDENA.pdf; Oficio 291 - 1996-2026.pdf;

Destinatarios:
Oficina Judicial Cuidad Montería, Córdoba

AL CONTESTAR CITE LOS SIGUIENTES DATOS

PROCESO	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
RADICADO	**23-162-31-03-002-1996-02026-00**
DEMANDANTES	**CAJA AGRARIA HOY BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT 800.037.800-8**
DEMANDADOS	**LUIS RAUL ALEMAN MORALES, CC. 1.548.738**

CORDIAL SALUDO

De manera atenta, este despacho judicial se permite comunicar que, con relación al proceso de la referencia, mediante providencia del **dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)** se resolvió:

***"TERCERO: OFICIAR** a través de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial –Oficina Judicial, a todos los jugados del país que se sirvan informar dentro del término de 10 días si existe solicitud de remanentes respecto de los bienes del señor LUIS RAUL ALEMAN MORALES y el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 143- 14430. Líbrese por secretaría el oficio respectivo."*

Para mayor claridad se anexa la providencia en mención.

Atentamente,

Paulina Pacheco Hernández
Citador.
Cordialmente,

RV: REQUERIMIENTO PROCESO RAD 23-162-31-03-002-1996-02026-00

Oficina Judicial - Seccional Montería
Mié 28/06/2023 8:21 AM
Para:Soporte Correo - Bogotá <soportecorreo@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC:Juzgado 02 Civil Circuito - Córdoba - Cereté <j02cctocerete@cendoj.ramajudicial.gov.co>

2 archivos adjuntos (333 KB)
03AUTOORDENA.pdf; Oficio 291 - 1996-2026.pdf;

Señores
SOPORTE CORREO

Buenos días,

En atención al correo que precede del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté, donde solicita se informe a todos los Juzgados del país sobre el auto del 2 de diciembre de 2022 y el Oficio No. 291 del 16 de junio de 2023, para que informen *dentro del término de 10 días si existe solicitud de remanentes respecto de los bienes del señor LUIS RAUL ALEMAN MORALES y el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 143- 14430.*

Por lo anterior, se agradece informar que se debe hacer para hacer la difusión a nivel nacional.

Atentamente,

ALEXANDER JOSE LOPEZ ISSA
Oficina Judicial Montería

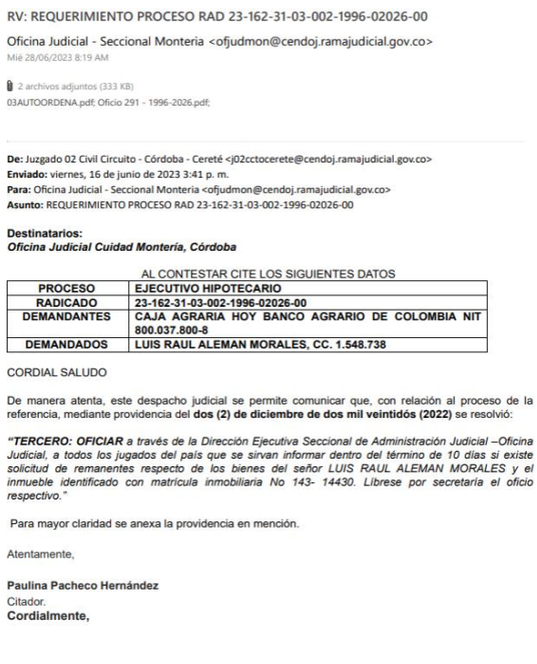

RV: REQUERIMIENTO PROCESO RAD 23-162-31-03-002-1996-02026-00

Oficina Judicial - Seccional Monteria <ofjudmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Mié 28/06/2023 8:19 AM

2 archivos adjuntos (333 KB)
03AUTOORDENA.pdf; Oficio 291 - 1996-2026.pdf;

De: Juzgado 02 Civil Circuito - Córdoba - Cereté <j02cctocerete@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 16 de junio de 2023 3:41 p. m.
Para: Oficina Judicial - Seccional Monteria <ofjudmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: REQUERIMIENTO PROCESO RAD 23-162-31-03-002-1996-02026-00

Destinatarios:
Oficina Judicial Cuidad Monteria, Córdoba

AL CONTESTAR CITE LOS SIGUIENTES DATOS

PROCESO	**EJECUTIVO HIPOTECARIO**
RADICADO	**23-162-31-03-002-1996-02026-00**
DEMANDANTES	**CAJA AGRARIA HOY BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT 800.037.800-8**
DEMANDADOS	**LUIS RAUL ALEMAN MORALES, CC. 1.548.738**

CORDIAL SALUDO

De manera atenta, este despacho judicial se permite comunicar que, con relación al proceso de la referencia, mediante providencia del **dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)** se resolvió:

***"TERCERO: OFICIAR** a través de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial –Oficina Judicial, a todos los jugados del pais que se sirvan informar dentro del término de 10 días si existe solicitud de remanentes respecto de los bienes del señor LUIS RAUL ALEMAN MORALES y el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 143- 14430. Líbrese por secretaria el oficio respectivo."*

Para mayor claridad se anexa la providencia en mención.

Atentamente,

Paulina Pacheco Hernández
Citador.
Cordialmente,

REGISTRO DE ÓRDENES JUDICIALES - RAD. 23-162-31-03-002-1996-02026-00 - INSTRUMENTOS PÚBLICOS

Juzgado 02 Civil Circuito - Córdoba - Cereté
Vie 16/06/2023 4:12 PM
Para:Oficina de Registro Cerete <ofiregiscerete@Supernotariado.gov.co>

2 archivos adjuntos (336 KB)
03AUTOORDENA.pdf; Oficio 292 - 1996-2026 ORIP- copia.pdf;

Señores

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE CERETÉ
Ciudad

Cordial saludo

Para los fines legales del caso, se les comunica que dentro del proceso de radicado **N°23-162-31-03-002-1996-02026-00 este** despacho judicial emitió órdenes al interior del mismo según lo descrito en el **oficio adjunto.**

Sírvase proceder de conformidad, **tomando atenta nota a la orden judicial que se comunica.**

Para mayor claridad se anexa la providencia en mención.

Atentamente,

Paulina Pacheco Hernández
Citador.
Cordialmente,

Razón por la cual, tal y como se anunció en el pórtico de este proveído, al encontrarse vencido el término dado en el numeral tercero del auto adiado 02/12/2022, esto es:

> *TERCERO: OFICIAR a través de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial –Oficina Judicial, a todos los jugados del país que se sirvan informar dentro del término de 10 días si existe solicitud de remanentes respecto de los bienes del señor LUIS RAUL ALEMAN MORALES y el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 143-14430. Líbrese por secretaría el oficio respectivo.*

Y al no evidenciarse ni recibirse información alguna acerca de remanentes respecto de los bienes del señor LUIS RAUL ALEMAN MORALES y el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 143-14430, en observancia de lo establecido en el en el artículo 597 del Código General del Proceso específicamente en su numeral 10°, se accederá de manera positiva a la solicitud de levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° 143-14430 de la ORIP de cereté, de propiedad del ejecutado, LUIS RAUL ALEMAN MORALES, la cual en su oportunidad fue comunicada a través de Oficio No 438 de fecha 23 de julio de 1996 a la ORIP de Cereté.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cereté,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar de embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria N° 143-14430 de la ORIP de Cereté, de propiedad del ejecutado, LUIS RAUL ALEMAN MORALES, identificado con C.C. N° 1.548.738 la cual fue comunicada a través de Oficio No 438 de fecha 23 de julio de 1996 a la ORIP de Cereté. Por secretaria **OFICIESE haciéndose saber que no**

reposa el expediente en el juzgado por haberse extraviado el mismo, ADJUNTASE el auto de 2 diciembre de 2022.

SEGUNDO: RECONOCER Y TENER al Dr. WILLIAM CESAR JALAL RAMOS identificado con C.C. N° 79.738.252 y portador de la T.P. N° 362.149 del C.S. de la J. como apoderado judicial del ejecutado, señor LUIS RAUL ALEMAN MORALES, conforme al poder que le fue conferido y que ha sido anexado a este proceso.

TERCERO: Consumada la orden dada en el numeral primero de este proveído, **ARCHIVAR** el presente proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MAGDA LUZ BENÍTEZ HERAZO
JUEZA

Firmado Por:
Magda Luz Benitez Herazo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 02
Cerete - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **051e8c5ef3cbb49f77c1f5bc4305be04ed4b7b10fe4da15a062f7dac3297efcc**
Documento generado en 19/12/2023 03:12:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica